



Ab.
sario L. Condo Chi
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONNOR
JACOBSON HOTELES S.A." 0000002

CUANTIA: \$/ 13'000.000,00.

1
2
3
4
5 " En la ciudad de Guayaquil, Capital
6 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
7 los trece (13) días del mes de Junio de mil
8 novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado
9 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
10 Cantón, compareció: El señor don FEDER JACOBSON CONNOR,
11 quien declara ser ecuatoriano, casado,
12 ejecutivo, en su calidad de Presidente Administrativo
13 de la Compañía "CONNOR JACOBSON HOTELES S.A.", calidad
14 que legitima con el nombramiento inscrito, que
15 presenta para que sea agregado a la presente;
16 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
17 con domicilio y residencia en esta ciudad, a
18 quien de conocer doy fé; y, procediendo con
19 amplia y entera libertad y bien instruido de
20 la naturaleza y resultados de esta escritura
21 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
22 ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
23 Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
24 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 autorizar una en la cual conste la REFORMA DE
26 ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL, que se contiene en las
27 siguientes cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:
28 INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura el señor

I

1 PEDER JACOBSON CONNOR a nombre y en representación
2 de "CONNOR JACOBSON HOTELES S.A." en su calidad de
3 Presidente Administrativo debidamente autorizado por
4 la Junta General Extraordinaria de Accionistas en
5 sesión del cuatro de Febrero de mil novecientos
6 noventa y cuatro.- C L A U S U L A S E G U N D A:
7 ANTECEDENTES: A) "CONNOR JACOBSON HOTELES S.A." se
8 constituyó con un capital de quinientos mil sucres
9 (S/.500.000,00) de conformidad con la escritura
0 pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el
1 día tres de Agosto de mil novecientos setenta y
2 siete, por el Notario del cantón Guayaquil Doctor
3 JORGE JARA GRAU, e inscrita en el Registro Mercantil
4 del mismo cantón el veintitres de Septiembre de mil
5 novecientos setenta y siete. B) Reformó sus
6 estatutos y Aumentó su Capital en la suma de un
7 millón quinientos mil sucres (S/.1'500.000,00) mediante
8 escritura pública autorizada por el Notario del
9 cantón Guayaquil Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE el día
0 treinta de junio de mil novecientos ochenta y
1 siete, inscrita en el Registro Mercantil el
2 veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta
3 y siete, quedando el capital suscrito
4 incrementado a la suma de dos millones de sucres
5 (S/.2'000.000,00). C) La Junta General Extraordinaria
6 de Accionistas del cuatro de Febrero de mil
7 novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el
8 capital suscrito de la compañía "CONNOR JACOBSON



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



[Firma manuscrita]

0000003

1 HOTELES S.A." en la suma de trece millones de sucres
2 (S/.13'000.000,00) y reformar sus estatutos sociales. Se
3 facultó expresamente al Presidente Administrativo señor
4 FEDER JACOBSON CONNOR para que otorgue la escritura
5 pública en virtud de la cual el capital suscrito
6 queda elevado a la suma de quince millones de
7 sucres (S/.15'000.000,00).- C L A U S U L A T E R C E R A:
8 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con
9 estos antecedentes, Yo FEDER JACOBSON CONNOR, a
10 nombre y en representación de "CONNOR JACOBSON
11 HOTELES S.A." en mi calidad de Presidente
12 Administrativo y Representante Legal de la misma
13 declaro aumentado el capital suscrito y reformado
14 los estatutos en los términos que se
15 contiene en el Acta acompañada. El capital suscrito
16 queda aumentado en la suma de trece millones de sucres
17 (S/.13'000.000,00) dividido en trece mil nuevas
18 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
19 cada una, las mismas que han sido suscritas
20 y pagadas el cien por ciento. El capital ha sido
21 suscrito y pagado en la siguiente forma: "INVERSIONES
22 CORPHOR S.A." empresa de nacionalidad ecuatoriana, con
23 domicilio en Guayaquil, debidamente representado por
24 su Gerente General señor FEDER JACOBSON CONNOR
25 quien es de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado
26 en la ciudad de Guayaquil, suscribe trece mil
27 acciones ordinarias y nominativas de un mil
28 sucres cada una, y paga en NUMERARIO la suma

I

1 de trece millones de sucres (S/.13'000.000,00) que
2 corresponden al pago del cien por ciento de cada una de
3 las acciones suscritas. Refórmese los Estatutos de la
4 compañía CONNOR JACOBSON HOTELES S.A. en los siguientes
5 términos: Artículo Tercero dirá: ARTICULO TERCERO:
6 CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.- El capital suscrito de la
7 compañía es de quince millones de sucres (S/.15'000.000,00) ✓
8 dividido en quince mil acciones ordinarias y
9 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de
10 la cero cero uno a la quince mil. Se podrán
11 emitir títulos por una o varias acciones a
12 petición de los accionistas. Los Títulos de las
13 acciones deberán estar suscritos por el Presidente
14 Administrativo y por el Gerente de la compañías.
15 Los Accionistas tendrán derecho preferente en
16 proporción de sus acciones para suscribir las
17 que se emitan en cada caso de Aumento de
18 Capital. Los Accionistas que estuvieren en mora
19 de pago de suscripciones anteriores no podrán
20 ejercer este derecho mientras no hayan
21 pagado lo que estuvieren adeudando por tal
22 concepto.- C L A U S U L A C U A R T A: El señor
23 PEDER JACOBSON CONNOR en su calidad de Presidente
24 Administrativo de "CONNOR JACOBSON HOTELES S.A."
25 declara bajo juramento que el Capital
26 correspondiente al Aumento de Capital, está
27 correctamente integrado.- C L A U S U L A Q U I N T A:
28 CONCLUSION.- Todo el aumento de capital y reforma de

I



Ab.
osório L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



[Handwritten signature]

1 estatutos se ha hecho de conformidad y en los
 2 términos del Acta de la sesión de Junta 0000004
 3 Extraordinaria de Accionistas del cuatro de Febrero
 4 de mil novecientos noventa y cuatro, que se
 5 incorpora en esta escritura.
 6 También se agrega como documento habilitante el
 7 nombramiento de Presidente Administrativo. Agregue
 8 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo
 9 para la validez y perfeccionamiento de esta
 10 escritura.- (firmado) Alfredo Ledesma G., ABOGADO
 11 ALFREDO LEDESMA EINATTA, Registro número mil sesenta
 12 y tres".- (Hasta aquí La Minuta).- ES COPIA.- Se
 13 agrega el Acta de Junta General Extraordinaria de
 14 Accionistas celebrada el cuatro de Febrero de
 15 mil novecientos noventa y cuatro; y, el
 16 Nombramiento del Presidente Administrativo de la
 17 Compañía "CONNOR JACOBSON HOTELES S.A.". El
 18 presente contrato se encuentra Exento de
 19 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
 20 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de
 21 mil novecientos setenta y cinco, publicado en
 22 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho,
 23 de agosto veinte y nueve de mil novecientos
 24 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante
 25 se ratificó en el contenido de la Minuta
 26 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
 27 esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
 28 al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad

0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA CONNOR JACOBSON HOTELES S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 4 días del mes de Febrero de 1994, a las 18:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía; en las calles Boyacá entre 10 de Agosto y Clemente Ballén, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Sr. Peder Jacobson Connor	1.968	S/. 1'968.000,00
Alquimia Marina, S.A. ALMARSA	8	" 8.000,00
Oro Acuatico S.A. OROCUATICO	8	" 8.000,00
SOMICOSA S.A.	8	" 8.000,00
Delicias del Mar DELIMAR S.A.	8	" 8.000,00
TOTAL	2.000	S/. 2'000.000,00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Mil sucres cada una.

Se deja constancia que las compañías Alquimia Marina S.A. ALMARSA, Oro Acuático S.A. OROCUATICO, SOMICOSA S.A. y Delicias del Mar DELIMAR S.A., se encuentran representadas por el señor Peder Jacobson Connor, quien es Gerente General de las mismas, conforme se acredita con copia de los respectivos nombramientos adjuntos que forman parte del expediente. También se encuentra presente la compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A. representada por el señor Peder Jacobson Connor en su calidad de Gerente General acreditando su personería con copia de su nombramiento.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fué individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión el Presidente Administrativo señor Peder Jacobson Connor y actuando de secretario Ad-Hoc el señor Gino Luzi Bohler.



I

El Peder Jacobson Connor, expresa que de conformidad con la Ley de Mercado de Valores, y con la Resolución dictada por el Superintendente de Compañías publicada en el Registro Oficial #266 del 1 de Septiembre de 1993, las compañías anónimas deben tener un capital suscrito mínimo de S/5'000,000,00 sucres mociona que se incremente el capital social con el objeto de tener una mayor capacidad operativa, y bajar los costos financieros que están incidiendo en los resultados de la compañía. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de S/13'000.000,00 de sucres que estarán divididas en 13.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de S/15'000.000,00 sucres, dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 sucres cada una, numeradas de la 001 a la 15.000.

2) Aprobar la forma de pago de las 13.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una correspondiente al aumento de capital. El pago se lo efectúa en NUMERARIO en la suma de S/13'000.000,00 sucres.

3) Disponer que, en los Libros de Contabilidad de la Compañía se transfieran a la Cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE la suma de S/13'000.000,00 sucres que sean pagado en NUMERARIO.

4) Las 13.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma: "INVERSIONES CORPTHOR S.A." empresa de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General señor Peder Jacobson Connor, quien es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribió 13.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en NUMERARIO la suma de S/13'000.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones suscritas.

5) Las compañías Alquimia Marina S.A. ALMARSA, Oro Acuático S.A. OROCUATICO, SOMICOSA S.A., y Delicias del Mar DELIMAR S.A., por intermedio de su representante legal señor Peder Jacobson Connor, y por sus propios derechos el señor Peder Jacobson Connor, declaran que renuncian a suscribir el Aumento de Capital de la compañía CONNOR JACOBSON HOTELES S.A. habiendo la Junta General aceptado dicha renuncia.

0000006

Refórmese los Estatutos de la compañía CONNOR JACOBSON HOTELES S.A. en los siguientes términos:

Artículo Tercero dirá: ARTICULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO. - El Capital suscrito de la compañía es de S/15'000.000,00 sucres dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 15.000. Se podrán emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.

6) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor para que en su calidad de Presidente Administrativo y Representante Legal de la compañía, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A. - SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR. - GERENTE GENERAL. - FIRMADO: P. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA. - SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR. - GERENTE GENERAL. - FIRMADO: P. ORO ACUATICO S.A. OROCUATICO. - SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR. - GERENTE GENERAL. - FIRMADO: P. SOMICOSA S.A. - SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR. - GERENTE GENERAL. - FIRMADO: P. DELICIAS DEL MAR DELIMAR S.A. - SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR. - GERENTE GENERAL. - FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR. - FIRMADO: SEÑOR PEDER JACOBSON CONNOR. - PRESIDENTE DE LA JUNTA. - FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER. - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA. - Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo certifico en

Guayaquil, Febrero 4 de 1994



SR. GINO LUZI BOHLER
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

I

Guayaquil, Abril 6 de 1994

Señor
PEDER JACOBSON CONNOR
Ciudad.-

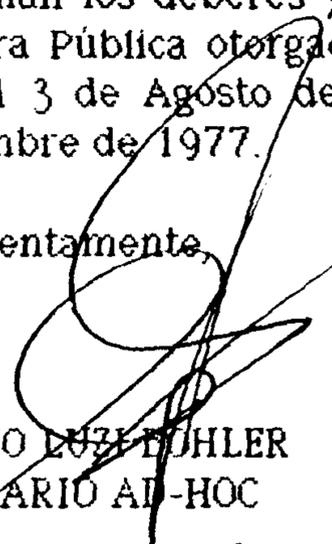
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CONNOR/JACOBSON HOTELES S.A., tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **PRESIDENTE ADMINISTRATIVO** de la Compañía por el período de **Cinco Años** y con las facultades de la Ley y el Estatutos Social le determinan. La Junta General se reunió el día de hoy.

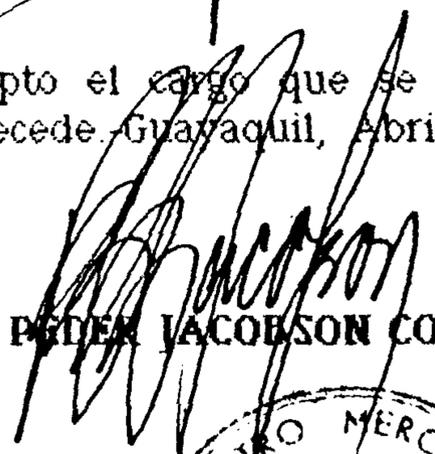
En el ejercicio de sus funciones y sin la intervención de otro funcionario representará legalmente a la Compañía de manera judicial y extrajudicial, sin ninguna limitación, requiriendo solamente autorización de la Junta General para intervenir en actos o contratos relativos a inmuebles que impliquen gravámenes o transferencia de dominio.

Los Estatutos de la Compañía CONNOR/JACOBSON HOTELES S.A. en los cuales se señalan los deberes y atribuciones de los administradores, consta en la Escritura Pública otorgado ante el Notario de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau el 3 de Agosto de 1977, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Septiembre de 1977.

Muy atentamente,


SR. GINO LUZI DÖHLER
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo que se me ha conferido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, Abril 6 de 1994.-

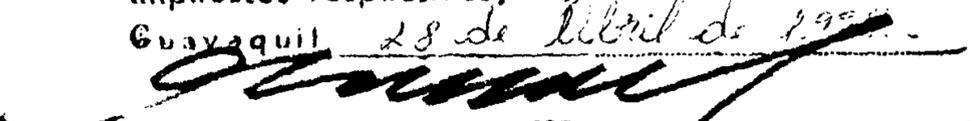

SR. PEDER JACOBSON CONNOR



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Administrativo
Folio(s) 15.436 Registro Mercantil No.
5.584 Repertorio No. 11.125

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil 28 de Abril de 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otor-

gó ante mí, en f^o de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis (6) fojas útiles xerox (incluida la presente), y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONNOR JACOBSON HOTELES S.A.", en Guayaquil, a diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

0000007


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



NOTA: que tendré nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-dos-tres-tres-cero cero cero tres mil doscientos cuarenta y cinco, del señor abogado don MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- TENTADO: dos.- NO VALE.- 


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICADO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N^o-

mero 94-2-1-1-0003245 dictada el 3 de Agosto de 1.994 por el SUBIN-
TENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, que-
da inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMEN-
TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : CONNOR JACOBSON HOTELES -
S.A.; de fojas 22.461 a 22.471, número 2.884 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.658 del Re-
pertorio.- Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos
noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
fojas 10.561 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977,
y 19.786 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripcio-
nes respectivas.- Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil nove-
cientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No.-
733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la Repúbli-
ca, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y -
cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil